



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00366 00
ASUNTO	INCORPORA DOCUMENTACIÓN, PERO REQUIERE NUEVAMENTE. TÉNGASE EN CUENTA CONSIGNACIÓN POR CONCEPTO PAGO DE GASTOS DE CURADURIA.

Se incorporan y se procede a resolver los memoriales que anteceden (archivos 82 y 83), procedentes del apoderado de la parte actora.

Frente al primero de ellos, inserto en archivo 82 y correspondiente a las gestiones de notificación por aviso de los codemandados, Alba Lucia, Alfredo Enrique, Pedro Fernando y Vicente, todos Mercado Cepeda; se requiere una vez más al apoderado de la parte actora, aclarando que lo que ha venido solicitando esta Judicatura, como se hizo en auto de junio 07 de 2023 (archivo 73), y en aras a evitar una posible nulidad procesal por indebida notificación (artículos 291 y 292 del CGP), es la documentación y resultado de *las gestiones correspondientes a la citación para la diligencia de notificación personal de esos codemandados*; por cuanto y lo que aportó el abogado demandante (obrante en archivo 64), y así se indicó en providencia de marzo 31 de 2023, corresponde a la remisión de las guías más no al resultado del trámite ni al formato de la citación en mención.

En otro orden, y frente al memorial obrante en archivo 83, téngase en cuenta para lo correspondiente, la consignación que, a órdenes de esta Judicatura,

cuenta de depósitos judiciales, hizo el actor de la suma por concepto de gastos de curaduría a favor del Curador Ad-litem, y que le fueran fijados por su labor.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 104

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 31 de julio de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47ee2dbbe0df4ac3c6a0b69727544f0dfc055efc7451e831c06ed304e12de846**

Documento generado en 28/07/2023 09:48:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>